

ACTA DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE COMPRAS MENORES.

MMUJER-DAF-CM-2022-0099

ACTA NO. 0080-2022

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo la 12:00 M., del día Cinco (05) de Octubre del año Dos Mil Veintidós (2022), se dió inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones para conocer sobre el Proceso de Compras Menores del Ministerio de la Mujer, en el Salón Petronila Angélica Gómez, para la **“CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA PARA SERVICIOS DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS, ESTACIÓN LIQUIDA, PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EN GÉNERO EN LOS MESES DE OCTUBRE – DICIEMBRE 2022”** con la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer está compuesto por: **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones; **Addys Then Marte**, Vice-ministra de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones; **Félix De Jesús Ramírez Polanco**, Director Financiero; **Juan Carlos Sánchez Velásquez**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones y **Francisco Suero Frías**, Encargado Oficina de Libre Acceso a la Información.

La señora **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones dió inicio formal a la reunión.

VISTA: La Ley No. 86-99, de fecha 11 de Agosto del año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999) que crea el Ministerio de la Mujer.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

VISTO: El Manual de Procedimientos para Compras Menores.

VISTAS: Las Ofertas presentadas por los Oferentes.

VISTO: El Pliego de Condiciones.

F.R.S.F.

PD JC

lan

CONSIDERANDO: Que en fecha Veintinueve (29) de Septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022), la Unidad de Compras envía invitaciones a los siguientes Oferentes: **1.- Sanfra Food & Catering, S.R.L.; 2.- Merca Del Atlántico, SRL y 3.- Brocolik SRL** para participar en el proceso de Compras Menores, descrito anteriormente.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, se reunió en fecha Tres (03) de Octubre del Año Dos Mil Veintidós (2022), para conocer las Ofertas que fueron depositadas por los Oferentes, en ocasión del llamado a participar en el proceso de Compras Menores, para la **“CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA PARA SERVICIOS DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS, ESTACIÓN LIQUIDA, PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EN GÉNERO EN LOS MESES DE OCTUBRE – DICIEMBRE 2022”**.

CONSIDERANDO: Que en fecha Tres (03) de Octubre del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo las 11:00 A.M., la Unidad de Compras cierra el plazo de entrega por parte de los Oferentes y prepara el cuadro de apertura en el cual se verifica que las empresas que participaron fueron: **1.- Martínez Torres Traveling, SRL; 2.- Eldry Kamille Beltré Ramírez; 3.- Sanfra Food & Catering, S.R.L; 4.- P.A. Catering, SRL y 5.- Xiomari Veloz D' Lujo Fiesta, SRL.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 30 del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 numerales 2, 8 y 9 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, y sus modificaciones, reza que: *Las Compras y Contrataciones se regirán por los siguientes principios:*

2) **Principio de igualdad y libre competencia.** *En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles Oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los Oferentes.*

8) **Principio de participación.** *El Estado procurará la participación del mayor numero posibles de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.*

9) **Principio de razonabilidad.** *Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y*

F.R.S.F.





protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esa ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.

CONSIDERANDO: Que es obligación de este Comité de Compras y Contrataciones, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los Oferentes, entre otros.

Por tales motivos, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, decide adoptar la siguiente acta:

PRIMERO (1): Adjudicar, por cumplir con los requisitos, menor precio de oferta y con las especificaciones exigidas en el presente proceso de Compras Menores, a la razón social, en la cantidad y monto.

1. P.A. CATERING, SRL (131155091)

Ítem	Descripción	Canti dad	Precio unitario	Itbis	Total General
1	Servicio de refrigerios y almuerzos, estación liquida para las actividades de la Dirección de Educación En Genero	1	643,650.00	115,857.00	759,507.00
Subtotal					643,650.00
Itbis					115,857.00
Total General					759,507.00

Dicha Adjudicación asciende a la suma de **Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta Pesos con 50/100 (RDS 643,650.00)** y un Itbis de **Ciento Quince Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos con 00/100 (RDS 115,857.00)** ascendente a un total general de **Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Siete Pesos con 00/100 (RDS 759,507.00).**

SEGUNDO (2): SE ORDENA notificar la presente Acta a los Oferentes participantes y publicarla, en la forma que la ley establece.

TERCERO (3): Este acto Administrativo del Comité de Compra y Contrataciones podrá ser impugnado ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley 107-13 sobre los Derechos de las personas en su relación con la administración y de procedimiento administrativo.

Asimismo, en sede judicial, con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con el

F.R.S.Fi

TP 10

MY
BOM

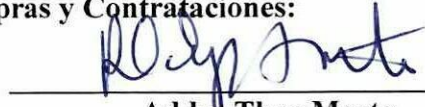
artículo 1 que le faculta de competencia y 5 que establece el plazo para recurrir de la Ley 13-07. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Concluida la lectura de esta Acta, se dió por terminada la sesión, siendo la 01:00 P.M. del día y fecha más arriba señalada en Fé de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan Fé:

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:




Mayra Jiménez
Ministra de la Mujer
Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones

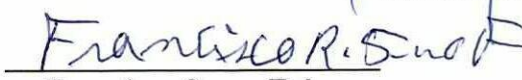

Addys Then Marte
Vice-ministra de Planificación y Desarrollo
y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones




Félix De Jesús Ramírez Polanco
Director Financiero


Juan Carlos Sánchez Velásquez
Director Jurídico
Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones




Francisco Suero Frías
Encargado Oficina de Libre Acceso a la Información

